ID N° 277.779/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PIZARRAS

CONTRATO SAS/020/2014

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTE Y MUEBLES, representada por su Titular, el Sr. Guillermo Paredes Amarilla, con Cédula de Identidad N° 535.657, domiciliada en calle Boquerón N° 440, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PIZARRAS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato, la provisión de Pizarras para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	8	0	530	10	1	99	10.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.779.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, con N° ID 277.779, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SAS N° 0645/2014.----------

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cant.*	Present.*	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA Incluido) **
1	44111905-001	Pizarra acrílica: Portátil 1,50 mts x 1,00 mts, con angulas reforzados, portapinceles de aluminio, madera de 9 mm, con parantes metálicos y rueditas. - (DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	Unidad	1	Unidad	Guillermo Paredes Amarilla	Paraguay	950.000	950.000

2	44111905-003	Pizarra acrílica: Fijo, con colgante; dimensiones 2,00 mts x 1,00 mts, con ángulos reforzados, portapinceles de aluminio, madera de 9 mm - (DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL). Incluye Instalación de los bienes.	Unidad	1	Unidad	Guillermo Paredes Amarilla	Paraguay	600.000	600.000
3	44111905-003	Pizarra acrílica : Portátil 1,50 mts x 1,00 mts, con ángulos reforzados, portapinceles de aluminio, madera de 9 mm, con parantes metálicos y rueditas. - (DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION).	Unidad	1	Unidad	Guillermo Paredes Amarilla	Paraguay	950.000	950.000
4	44111906-001	Pizarra tipo vitrina a pared: Fondo: corcho Marco: de aluminio Tamaño: 80cm de ancho x 120cm de alto Profundidad: 5 cm Características: Resistente al agua Ideal para la fijación de notas, documentos, mensajes, etc., mediante chinchetas o imanes. - (DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION). Incluye Instalación de los bienes.	Unidad	1	Unidad	Guillermo Paredes Amarilla	Paraguay	300.000	300.000
5	44111905-003	Pizarra acrílica: Fijo, con colgante; dimensiones 2,00 mts x 1,00 mts, con ángulos reforzados, portapinceles de aluminio, madera de 9 mm - (TEKOHA). Incluye Instalación de los bienes.	Unidad	5	Unidad	Guillermo Paredes Amarilla	Paraguay	600.000	3.000.000
6	44111906-001	Pizarra tipo vitrina a pared: Fondo: corcho Marco: de aluminio Tamaño: 80cm de ancho x 120cm de alto Profundidad: 5 cm Características: Resistente al agua Ideal para la fijación de notas, documentos, mensajes, etc., mediante chinchetas o imanes. - (TEKOHA). Incluye Instalación de los bienes.	Unidad	5	Unidad	Guillermo Paredes Amarilla	Paraguay	300.000	1.500.000
7	44111906-001	Pizarra tipo vitrina a pared; Planta Baja y Coordinación de Hábitat: Fondo: corcho Marco: de aluminio y frontal en PC Cristal: templado de 3mm de espesor. Cerradura lateral Tamaño: 80cm de ancho x 120cm de alto Profundidad: 5 cm Características: Resistente al agua Ideal para la fijación de notas, documentos, mensajes, etc., mediante chinchetas o imanes. - (GABINETE). Incluye Instalación de los bienes.	Unidad	2	Unidad	Guillermo Paredes Amarilla	Paraguay	550.000	1.100.000
8	44111906-001	Pizarra tipo vitrina a pared; por piso Fondo: corcho Marco: de aluminio y frontal en PC Cristal: templado de 3mm de espesor, Cerradura lateral Tamaño: 50 cm de ancho x 60 cm de alto Profundidad: 5 cm Características: Resistente al agua Ideal para la fijación de notas, documentos, mensajes, etc., mediante chinchetas o imanes. - (GABINETE). Incluye Instalación de los bienes.	Unidad	6	Unidad	Guillermo Paredes Amarilla	Paraguay	400.000	2.400.000
Totales								**10.800.000**	

El total del presente contrato asciende a la suma de G. 10.800.000 (Guaraníes Diez Millones Ochocientos mil).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2014.----------

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección; Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República, Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte, Fernando de la Mora.----------

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y el Departamento de Almacenes y Suministros de la Secretaría de Acción Social.----------

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de sesenta (60) días del vencimiento del presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 04 06 14

Guillermo Paredes Amarilla
Titular
ARTE Y MUEBLES / Proveedor

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social / Contratante